



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Procedimiento sobre disolución y liquidación**

**Expediente:** IEEQ/UTF/OC/PPL/006/2022.

**Asociación Civil:** DATO PROTEGIDO

**Asunto:** Se ordena.

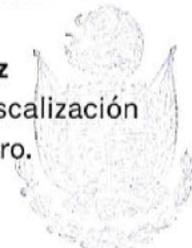
**Notificación**

En Querétaro, Querétaro, a trece de septiembre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.** -----

**Lic. Miguel Sergio Leroy López González**

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Procedimiento sobre disolución y liquidación**  
**Expediente:** IEEQ/UTF/OC/PPL/006/2022.  
**Asociación Civil:** DATO PROTEGIDO  
**Asunto:** Se ordena.

Santiago de Querétaro, Querétaro, trece de septiembre de dos mil veintitrés<sup>1</sup>.

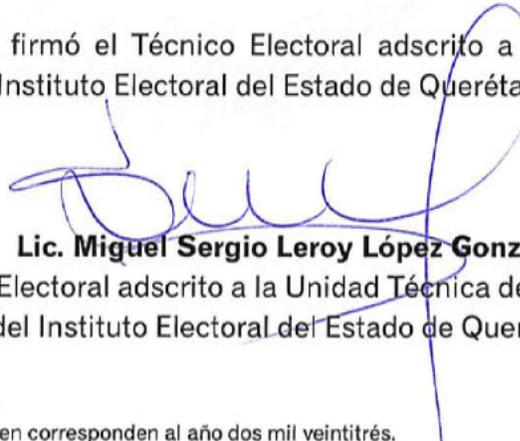
**Visto** las constancias que integran el expediente en que se actúa, de las que se desprende el oficio DEAJ/241/2023 remitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup>, del que se advierte que fue impuesta una sanción económica a la Asociación Civil DATO PROTEGIDO DATO PROTEGIDO<sup>3</sup>, por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro<sup>4</sup> en el expediente TEEQ-POS-4/2023.

Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 45 del Reglamento Interior del Instituto, así como 89 párrafo tercero inciso c de los lineamientos del Instituto para la constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Querétaro; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, **Acuerda:**

**Primero. Solicitud de Información.** Toda vez que no se cuenta con documentación idónea que acredite el pago respecto de la multa impuesta por el Tribunal, se ordena girar oficio a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos para que se informe a esta Unidad Técnica de Fiscalización, sobre el estado actual que guarda la misma.

**Razón.** A fin de dar cumplimiento a lo ordenado se gira el oficio UTF/219/2023 dirigido a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, así como, hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.-----**

  
**Lic. Miguel Sergio Leroy López González**

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN

<sup>1</sup> En adelante las fechas que se establecen corresponden al año dos mil veintitrés.

<sup>2</sup> En adelante Instituto.

<sup>3</sup> En adelante Asociación Civil.

<sup>4</sup> En adelante Tribunal.